

2. Toma nota con agrado de que el asunto ha sido solucionado en forma satisfactoria para los peticionarios.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1746 (XX). Petición del Comité Ejecutivo de la Unione Giovani Benadir (T/PET.11/686)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Ejecutivo de la Unione Giovani Benadir relativa a la Somalia bajo administración italiana^{36/},

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante y del Presidente del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana;

2. Lamenta que los peticionarios hayan presentado una acusación formal contra la policía somali por razón de su comportamiento.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1747 (XX). Petición del Profesor Yusuf Ahmed Hagi (T/PET.11/690)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Profesor Yusuf Ahmed Hagi relativa a la Somalia bajo administración italiana^{37/},

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1748 (XX). Petición del Sr. Abucar Haji Mahade y otros (T/PET.11/691 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abucar Haji Mahade y otros relativa a la Somalia bajo administración italiana^{38/},

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que en el lugar donde se encuentra situado el terreno de que se trata se ha construido el parque municipal de Mogadiscio y que los peticionarios pueden solicitar que se les otorguen otras parcelas de terreno en la misma ciudad para construir en ellas sus casas;

2. Recuerda su resolución 1278 (XVI) del 24 de junio de 1955;

3. Recuerda a los peticionarios que están facultados para recurrir, si lo desean, a las autoridades judi-

^{36/} T/PET.11/686, T/OBS.11/88, T/L.766.

^{37/} T/PET.11/690, T/OBS.11/89, T/L.768.

^{38/} T/PET.11/691 y Add.1, T/OBS.11/90, T/L.768.

ciales competentes con respecto al terreno que reivindicán.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1749 (XX). Petición del Secretario General de la Unione Difesa della Somalia (T/PET.11/692)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición al Secretario General de la Unione Difesa della Somalia relativa a la Somalia bajo administración italiana^{39/},

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1750 (XX). Petición de las Srtas. Ischia Marzuk Rabe y Fatima Marzuk Rabe (T/PET.11/693)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de las Srtas. Ischia Marzuk Rabe y Fatima Marzuk Rabe relativa a la Somalia bajo administración italiana^{40/},

1. Señala a la atención de las peticionarias las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Toma nota de que el fallo pronunciado por el Tribunal el 3 de diciembre de 1956 satisfizo los deseos de las peticionarias.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1751 (XX). Petición del Sr. Osman Mudi y otros (T/PET.11/694)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Osman Mudi y otros relativa a la Somalia bajo administración italiana^{41/},

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de la que se desprende en particular que se han adoptado disposiciones para pagar una indemnización razonable a todas las personas con títulos legítimos de propiedad sobre terrenos que deben ser expropiados y a los propietarios de casas que deben ser demolidas para que pueda llevarse a cabo el programa gubernativo de urbanismo en Mogadiscio.

801a. sesión,
28 de mayo de 1957.

1752 (XX). Petición del Sr. Farah Ahmed Dirie (T/PET.11/695)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia, como Autoridad Administradora interesada, la petición del

^{39/} T/PET.11/692, T/OBS.11/89, T/L.768.

^{40/} T/PET.11/693, T/OBS.11/89, T/L.768.

^{41/} T/PET.11/694, T/OBS.11/90, T/L.768.